



MENDOZA, 05 de agosto de 2021.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY: 0015913/2021**, donde la **Prof. María Belén RINALDI** eleva la renuncia al cargo de Coordinadora General de la RIDESO, Red Interdisciplinaria de Estudios sobre Oralidad de la Facultad de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinadora de Institutos, Centros y Redes, Lic. Andrea SURACI y la Secretaria de Investigación y Posgrado, la Dra. Federica SCHERBOSKY comunican sobre la renuncia de la Prof. RINALDI, y solicitan emitir normativa para el nombramiento de la nueva Coordinadora General de la RIDESO, Lic. Julia Andrea AMPARÁN, según el Art. 6 del Reglamento General de Institutos, Centros y Redes de la Facultad de Educación.

Que, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión virtual del día 01 de julio de 2021, sugiere al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaria de Investigación y Posgrado y por la Coordinación de Institutos, Centros y Redes aceptando la renuncia de la Prof. María Belén RINALDI y designando a la Lic. Julia Andrea AMPARÁN en el cargo de Coordinadora General de la Red Interdisciplinaria de Estudios sobre Oralidad hasta la finalización del actual equipo de gestión.

Que, el Consejo Directivo en su sesión virtual del día 08 de julio de 2021, aprueba el despacho de Comisión.

POR ELLO,

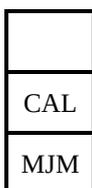
**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la renuncia de la **Prof. María Belén RINALDI (D.N.I. N° 22.731.433 – Legajo N° 31.513)** al cargo de **Coordinadora General de la Red Interdisciplinaria de Estudios sobre Oralidad (RIDESO)** a partir del 16 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2.- ASIGNAR la función de **Coordinadora General de la Red Interdisciplinaria de Estudios sobre Oralidad (RIDESO)**, a la **Prof. Julia Andrea AMPARÁN (D.N.I. N° 23.571.736 – Legajo N° 32.024)** hasta la finalización del actual equipo de gestión designadas por Resolución 452/2018-CS.

ARTÍCULO 3.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación.

ARTÍCULO 4.- Notifíquese, comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 449

RES 2021 449-CD (FED) Renuncia y Asignación de Coordinadora General de la RIDESO

RESOLUCIÓN
DIGITAL